



Medellín, 27/11/2025

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que la CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI", es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 00069 del 1° de septiembre de 1992.

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
SIGLA	COREDI
NIT:	800.183.221-8
Domicilio:	Marinilla – Antioquia

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 30 No. 36-11
Municipio:	Marinilla - Antioquia
Correo electrónico:	secretariageneral@coredi.edu.co
Teléfono:	604 569 01 20

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección de notificación:	Calle 30 No. 36-11
Municipio:	Marinilla - Antioquia
Correo electrónico:	secretariageneral@coredi.edu.co
Teléfono:	604 569 01 20



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553633

CONSTITUCIÓN



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Que por acta del 15 de abril de 1992, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución No 00069 del 1° de septiembre de 1992, se le reconoció personería jurídica a la. CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia - Dirección de Asesoría Legal y de Control

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, tendrá por objeto el desarrollo integral del hombre y sus comunidades, por medio de la educación inicial, básica primaria, básica secundaria, educación media y educación para el trabajo y el desarrollo humano; la articulación de los procesos generados en la implementación de la primera infancia y la familia como eje potencializador de la paz; el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, de tal manera que se estimule la participación y la gestión democrática en lo social, cultural, político, religioso, ecológico y económico. Para el desarrollo del objeto social, podrá celebrar convenios, contratos de asociación, contratación directa, alianzas, uniones temporales, consorcios, promesa de sociedad futura, sociedades comerciales, alianzas con otras Entidades sin ánimo de lucro; acuerdos de cooperación con personas de derecho público y de derecho privado; con organismos internacionales y de cooperación al desarrollo; con organizaciones comunitarias, comunidades campesinas, asociaciones de mujeres y de jóvenes; para ello, podrá participar en concursos, invitaciones, licitaciones, convocatorias públicas y privadas con el Estado y entes territoriales, y demás procesos contractuales. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La CORPORACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, en cumplimiento del objeto social, podrá desarrollar los siguientes objetivos específicos: 1. Propiciar la participación ciudadana y la democracia. 2. Apoyar la construcción de modelos de equidad socioeconómica en diferentes regiones del país. 3. Incentivar una cultura del respeto por los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el marco de una paz duradera y sostenible. 4. Crear o participar en la creación de instituciones de educación para todos los niveles y modalidades (preescolar, básica, media, para el trabajo y el desarrollo humano, técnica, tecnológica y superior), de acuerdo con la normativa vigente. 5. Favorecer la



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553633



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





inclusión educativa con propuestas alternativas y pertinentes. 6. Asesorar a Entidades públicas y privadas en el diseño, ejecución, evaluación y auditoría de programas, proyectos, investigaciones y actividades que posibiliten la equidad para el desarrollo. 7. Gestionar y dirigir proyectos con la participación activa de la institucionalidad territorial pública y privada hacia la promoción de un desarrollo sostenible (social, económico, educativo, cultural, deportivo, productivo, recreativo y ambiental) contribuyendo a la vivencia de una equidad para el desarrollo en pro del bienestar y el bien ser de la sociedad. 8. Participar con liderazgo en la planificación del desarrollo en los sectores público y privado, con un enfoque hacia el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible. 9. Prestar servicios de asesoría y acompañamiento jurídico a Entidades públicas y privadas. 10. Brindar servicios de asesoría y consultoría en los diferentes campos de la educación. 11. Contribuir al desarrollo del bienestar y de la salud de la sociedad. 12. Prestar asesoría, apoyo y asistencia técnica y operativa a las Entidades territoriales, en lo referente a la gestión del conocimiento, organización y operación en el cumplimiento de las funciones de ley en lo referente a lo educativo, económico, social, cultural, deporte, salud, juventud, niñez, etnias, minorías, entre otros aspectos. 13. Elaborar planes y programas para Entidades públicas y privadas en lo socioeconómico, educativo, cultural, ambiental y deportivo, entre otros aspectos. 14. Participar en procesos de contratación directa, convocatorias, licitaciones de Entidades públicas y privadas relacionadas con el objeto social.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE

Son funciones del Representante Legal: 1. Planificar las estrategias necesarias para el buen funcionamiento de la corporación. 2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3. Celebrar toda clase de actos, contratos, convenios, alianzas público-privadas, encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la Corporación. 4. Realizar inversiones, empréstitos, enajenaciones, compras y demás operaciones financieras y comerciales que vayan en bien de la Corporación. 5. Supervisar el funcionamiento de la Corporación. 6. Contratar al personal para los diversos cargos dentro de la Corporación y ejecutar las sanciones disciplinarias que para el efecto sean necesarias. 7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la Corporación. 8. Preparar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto. 9. Preparar y presentar al Canciller, a la Asamblea General y a la Junta Directiva el informe financiero y los demás informes sobre actividades realizadas y programadas. 10. Preparar y presentar a la Junta Directiva el plan de acción anual. 11. Preparar y presentar a la Junta Directiva reformas estatutarias. 12. Las demás funciones que por la naturaleza del cargo, por las disposiciones legales y reglamentarias o estatutarias le correspondan.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553633



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES LEGALES

Que mediante Decreto número 030 del 01 de junio de 2021, inscrito mediante Auto número 2021080002787 del 15 de junio de 2021, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal	Pbro. Pedro Pablo Ospina Osorio	70.726.110

Que mediante Decreto número 003 del 20 de enero de 2021, inscrito mediante Auto número 2022080000258 del 01 de febrero de 2022, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal	Jorge Luis Giraldo Rincón	1.036.929.217
Suplente		

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Que por acta número 33 del 25 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante Auto número 2023080006469 del 20 de abril de 2022, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Principal	Mons. Fidel León Cadavid Marín	8.318.975
Principal	Pbro. Francisco Ocampo Aristizábal	3.310.553
Principal	Pbro. Edwin Yair Hidalgo Giraldo	70.730.326
Principal	Pbro. Pablo Ospina Osorio	70.726.110
Principal	Pbro. Juan Manuel López López	70.285.072
Principal	Pbro. Aníbal de Jesús Salazar	70.692.387
Principal	Francisco Luis Cuervo Ramírez	3.528.884
Principal	Pbro. Elkin de Jesús Narváez Gómez	15.354.492
Principal	Rocío Puentes Cardozo	57.404.162
Principal	Marta Isabel Martínez	43.686.266
Suplente	Pbro. Luis Javier Otalvaro Álvarez	71.116.613
Suplente	Pbro. Jonh Mario Henao Cardona	70.725.310
Suplente	Hugo Humberto Hoyos Duque	70.829.159
Suplente	Pbro. Francisco Giraldo	Sin identificación
Suplente	Pbro. Oscar Orlando Jiménez	3.608.082
Suplente	William Ospina	70.721.730
Suplente	Vilma María Duque Herrera	39.446.061



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553633





REVISOR FISCAL

Que por acta número 37 del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante auto número 2025080412833 del 8 de mayo de 2025, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación	T.Prof.
Revisor Fiscal Principal	Diana Cristina González Ramírez	21.482.465	98043-T
Revisor Fiscal Suplente	Natalia Andrea Giraldo García	1.036.925.626	149849-T

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha registrado las siguientes reformas de Estatutos:

Resolución número 01798 del 10 de marzo de 1995.
Resolución número 02771 del 23 de mayo de 1996.
Resolución número 7475 del 6 de julio de 2005.
Resolución número 5431 del 17 de julio de 2001.
Resolución número 085641 del 5 de junio de 2013.
Resolución número 201500358030 del 31 de diciembre de 2015.
Resolución número 2018060227974 del 14 de junio de 2018.
Resolución número 2021060008573 del 22 de abril de 2021.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553633



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025030553633

Fecha Radicado: 2025-11-27 16:13:20.0

PATRIMONIO

INDEFINIDO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente certificado se expide a petición del interesado, la cual hace relación al Radicado número 2025010639078 del 25 de noviembre de 2025. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación bancaria del banco BBVA del 25 de noviembre de 2025.

MARIA HELEN CIFUENTES VALENCIA
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional Universitario



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030553633



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

